

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5392 Extracto de la Orden de 20 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del PRTR-Next Generation EU.**

BDNS (Identif.): 651561

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651561>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Las personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

#### **Segundo. Objeto.**

Ayudas destinadas a financiar parte de los costes derivados para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, con sujeción estricta a lo establecido en el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de estas ayudas es la ejecución parcial de la inversión C15. I2 «Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial» de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos (Programa UNICO-Industria y empresas).

#### **Tercero. Actuaciones subvencionables.**

1. Las subvenciones se destinarán a cubrir inversiones y gastos directamente relacionados para desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Línea de actuación 1: proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en los ámbitos de actuación material a que hace referencia el Artículo 2 de esta orden.

b) Línea de actuación 2: instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, que abarque el conjunto del ámbito de actuación material, así como, en su caso, sus zonas industriales adyacentes, a fin de interconectar cada uno de los centros, unidades, instalaciones y dependencias que lo conforman, ubicados en terrenos cuya gestión corresponde a una entidad de derecho público.

2. Las ayudas se podrán otorgar en aquellas zonas geográficas descritas en el apartado a) y en el apartado b) –en este último supuesto cuando la cobertura o previsiones de cobertura en los próximos tres años sea proporcionada por un solo operador– del artículo 52.3 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, modificado por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión, de 23 de julio de 2021 (tradicionalmente conocidas como zonas blancas y grises NGA, respectivamente).

#### **Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 20 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, y se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU.

#### **Quinto. Cuantía.**

1. Las actuaciones subvencionadas en esta orden serán financiadas con recursos provenientes de la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar el Programa ÚNICO-Industria y empresas, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 11.8 del RD 988/2021, el crédito total destinado a financiar la presente convocatoria de ayudas es de 2.095.500 euros, importe de la subvención concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Se podrá financiar hasta un 80 % del coste de todos los conceptos subvencionables.

La cuantía máxima de subvención para cada una de las actuaciones previstas es la siguiente:

Línea de actuación 1: 838.200 €

Línea de actuación 2: 1.257.300 €

En todo caso, la intensidad y la cuantía máxima de la subvención a recibir por cada uno de los beneficiarios, estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria.

#### **Sexto. Presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención se iniciará el día siguiente al de publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el 30 de noviembre de 2022.

Dicha presentación deberá realizarse por vía telemática a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Procedimiento 3925.

**Séptimo. Otros datos.**

El régimen de concesión de las presentes ayudas es el previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de concurrencia competitiva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Orden y en coherencia con lo regulado en el Real Decreto 988/2021.

La versión en formato digital de todos los anexos, modelos y manuales enumerados en la Orden de 20 de octubre de 2022 de convocatoria de las presentes ayudas, estará disponible para su descarga en la pestaña «Documentación» del Procedimiento 3925 de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.